

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9549** MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 552/08, por auto de fecha 10 de marzo de 2009, se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor "Onis Comunicación, S.L.", con domicilio en Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Ríos Rosas, n.º 54.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico "La Razón".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal), sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones.

Madrid, 10 de marzo de 2009.- El/la Secretaria Judicial.

ID: A090018284-1